



Señon ordinaria del dia 2º de Setiembre de 1890.

S. Presente.
 D. Manuel Medina
 Luciano Tapata
 Fernando Martinez
 Victorio Gomez
 Joaquin Peralta
 Francisco Palacios

En la villa de San Juan a primeros de Setiembre de mil ochocientos noventa, siendo las ocho de la mañana, se reunieron en estas Salas Constitucionales los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Medina Manzanares, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, la que declarada abierta y publica, se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad. Seguida se procedió a la lectura de los Requetes oficiales y demas ordenes recibidas desde la anterior, acordandose el cumplimiento de las que en lo requirien.

Actas personales

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado por la corporacion el primer de setiembre personal del comitee ejecutivo de 1890-91, así como tambien las expresadas actas y del repetido ejercicio, para su aprobacion y la incorporacion por unanimidad acordó queda a cargo del Secretario de este Ayuntamiento la recaudacion de dicho impuesto, dando mensualmente la cuenta de lo recaudado para su revision a la Corporacion.

Forma de posesion de D. Cosajales

En este estado penetraron en la Sala de Sesiones los Señores D. Francisco Merino Jimenez y D. Jue Bruno Martinez nombrados por el Sr. Gobernador Civil de la provincia de Caceres, interinos de este Ayuntamiento segun consta en la comunicacion de dicha superior autoridad que queda transcrita en la sesion ordinaria del dia 2º del pasado agosto y una vez hecha entrega por el Sr. Alcalde de sus respectivas credenciales, tomaron posesion de sus cargos, quedando proclamados Concejales interinos de este Municipio.

Abono a un ex-caballero temporero.

La Corporacion acordó abonar a D. Juan de Dios Fernandez Ortiz la cantidad de cincuenta puestas por los veinte dias que ha desempeñado el cargo de escribiente temporero en la Secretaria de este Municipio a razon de dos puestas cincuenta centimos cada un dia, segun se acordó en la sesion supletoria del dia veinte y tres de Julio pasado, girandose el oportuno libramiento contra el capitulo 4º, artº 10 del presupuesto de Comitee.

Abono a los empleados.

Del mismo modo se acordó que si los fondos lo permitieren se abona a los empleados del Municipio el tercer trimestre del pasado ejercicio 1889, extendiendose la quincena nominativa para acreditar su pago.

